

## RESOLUCIÓN No. 00332

### “POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 04736 DEL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto -Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, Acuerdo 327 de 2008, en ejercicio de las facultades delegadas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, Decreto Distrital 555 del 2021, Resolución 1865 del 6 julio de 2021 modificada por la Resolución 00046 del 13 de enero de 2022, de la Secretaría Distrital de Ambiente y,

### CONSIDERANDO

#### I. ANTECEDENTES

Que, mediante Radicados Nos. 2020ER19182 del 29 de enero de 2020, 2020ER41434 del 21 de febrero de 2020, 2020ER112195 del 07 de julio de 2020, 2021ER176996 del 24 de agosto de 2021, 2022ER102684 del 03 de mayo de 2022 y 2022ER228597 del 06 de septiembre de 2022, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, identificado con NIT 899.999.081-6, a través de su apoderado, el señor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.757.094, adjuntó la documentación a través de medios digitales con el fin de solicitar permiso de ocupación de cauce sobre el Canal San Antonio (Canaima), en el marco del proyecto denominado: “Contrato IDU No. 1551 de 2017 “AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”. ubicado en Avenida Carrera 9 con Calle 189 sobre el costado occidental de la Carrera 9, localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, mediante Auto No. 06439 del 4 de octubre de 2022, (2022EE255915), la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría, dio inicio al trámite administrativo ambiental del permiso de ocupación de cauce sobre el Canal San Antonio (Canal Canaima), en el marco del proyecto denominado: “Contrato IDU 1551 de 2017 AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”., ubicado en Avenida Carrera 9 con Calle 189 sobre el costado occidental de la Carrera 9, localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C.

### RESOLUCIÓN No. 00332

Que, el precitado acto administrativo se notificó electrónicamente el día 5 de octubre de 2022, al correo electrónico [edelvalle@delvallemora.com](mailto:edelvalle@delvallemora.com); así mismo se pudo verificar que el Auto No. 06439 del 04 de octubre de 2022, quedo en firme y ejecutoriada el día 06 de octubre de 2022, y fue publicado el día 20 de octubre de 2022 en el Boletín legal de la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante Radicado No. 2022ER259317 del 7 de octubre de 2022, del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, identificado con NIT 899.999.081-6, da alcance al radicado 2022ER228597 del 06 de septiembre de 2022, allegando entre otras cosas el formato de autoliquidación y el recibo de pago número 5646628 por concepto de evaluación al Permiso de ocupación de cauce del canal San Antonio (Canal Canaima).

Que, mediante Auto No. 07179 del 27 de octubre de 2022 (2022EE278182), la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente aclara la parte considerativa del Auto No. 06439 del 04 de octubre de 2022, en el sentido de establecer que, para efectos del trámite ambiental iniciado, el formato de Autoliquidación y el recibo de pago No. 5646628 del 06 de octubre de 2022; por concepto de evaluación a permiso ocupación de cauce allegado bajo radicado No. 2022ER259317 del 07 de octubre de 2022, es el que se tendrá en cuenta al momento de evaluar y otorgar el Permiso de Ocupación de cauce sobre Canal San Antonio (Canal Canaima), dejando sin efectos en el presente tramite los recibos Nos. 4611919 del 18 de octubre de 2019 y 4718466 del 11 de febrero de 2020.

Que, el Auto antes mencionado se notificó electrónicamente el día 28 de octubre de 2022, al correo electrónico [edelvalle@delvallemora.com](mailto:edelvalle@delvallemora.com).

Que, el día 6 de octubre del 2022, profesional técnico de esta Subdirección realizaron visita técnica de evaluación del permiso de ocupación de cauce sobre el Canal San Antonio (Canal Canaima), en el marco del proyecto denominado: “Contrato IDU 1551 de 2017 AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”.

Que, mediante Resolución No. 04736 del 02 de noviembre del 2022 (2022EE285097), la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, Otorgó al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DE CARACER PERMANENTE SOBRE EL CANAL SAN ANTONIO (CANAIMA), para el adecuación del alcantarillado pluvial y con ello la construcción de una TUBERÍA DESDE LA CÁMARA 67, LA ÁREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE LA TUBERIA, EL MURO DE CONTENCIÓN, LA CÁMARA 67 (PROYECTADA), UNA TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75, UNA TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68, UNA TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82, el marco del proyecto denominado: “Contrato IDU No. 1551 de 2017

### **RESOLUCIÓN No. 00332**

“AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”.

Adicionalmente, resolvió otorgar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DE CARÁCTER TEMPORAL SOBRE EL CANAL SAN ANTONIO (CANAIMA), para LA DEMOLICIÓN POZO 67 PARA REEMPLAZORLO POR CÁMARA 67 el marco del proyecto denominado: “Contrato IDU No. 1551 de 2017 “AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Que, el precitado Acto Administrativo fue notificado el día 2 de noviembre del 2022, al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; del mismo modo se puede verificar que la Resolución 04736 del 02 de noviembre del 2022, fue publicada el 11 de enero de 2023 en el Boletín legal de la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante radicado No. 2022ER297084 del 16 de noviembre de 2022, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, identificado con NIT 899.999.081-6, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 04736 del 02 de noviembre del 2022, (2022EE285097).

## **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.*

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente, establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

### **RESOLUCIÓN No. 00332**

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95, numeral 8, como deber constitucional *“Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”*.

Que el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 66 de la misma ley, legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su Jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 124 de la Ley 1450 de 2011, establece que: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación...”*.

### **III. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.**

Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo indica:

*“(...) **ARTÍCULO 74. Recursos contra los Actos Administrativos.** Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

- 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.”*

Que, los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 indican:

*“(...)”*

***ARTÍCULO 76. Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.*

### RESOLUCIÓN No. 00332

**ARTÍCULO 77. Requisitos.** *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

(...)"

Que, para el caso en particular, el recurso de reposición interpuesto el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, identificado con NIT 899.999.081-6, contra de la Resolución 04736 del 02 de noviembre del 2022 (2022EE285097), debe atacar los argumentos que sirvieron de soporte para su expedición, de manera que la administración pueda revocar, aclarar o modificar la decisión adoptada, si hubiere lugar a ello.

Así las cosas, es deber de la Administración decidir en derecho el acto impugnado, habiéndose ejercido en oportunidad legal el derecho de contradicción, que no solamente garantiza el derecho de conocer las decisiones de la administración sino también la oportunidad de controvertir por el medio de defensa aludido.

#### IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público emitió el Concepto Técnico No. 15307 de 14 de diciembre de 2022 (2022IE321241), que le dio alcance al Concepto Técnico No. 13136 del 28 de octubre de 2022 (2022IE279285), en el cual se modificó, de acuerdo al radicado 2022ER297084 del 16 de noviembre de 2022, los nombres de las intervenciones en las coordenadas magna-sirgas señaladas por el recurrente, las cuales se desarrollaran en la parte resolutive del presente acto administrativo.

#### V. CONSIDERACIONES DE ESTE DESPACHO FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Que, con el objeto de establecer el efectivo cumplimiento de los requisitos de ley contenidos en los artículos 76 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se verificó que el recurso de reposición presentado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, identificado con NIT 899.999.081-6, cumplió con los requisitos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez realizadas las anteriores aclaraciones, se procederá a citar textualmente las peticiones del recurrente, así:

"(...)

#### 8. PETICIÓN

**RESOLUCIÓN No. 00332**

En atención a los motivos expuestos, solicito de manera respetuosa a la SDA REPONGA en el sentido de MODIFICAR, ADICIONAR Y/O ACLARAR el texto de la Resolución 04736 de 02 de noviembre de 2022 de la siguiente manera:

**PRIMERA PETICIÓN:** En el CONSIDERANDO romanillo III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS y en el artículo primero del **RESUELVE** Tabla No. 3 Coordenadas de intervención concepto permanente, desde la fila 6 hasta la 16 de la columna ID, el nombre de la intervención "AREA DE OCUPACION TUBERIA PUBERIA PLUVIAL" no corresponde al cambio de definición de la obra a ejecutar "AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA", aclaración realizada mediante comunicación con radicado SDA2022ER259317 del 7 de octubre de 2022, requeridos en visita de seguimiento del día 6 de octubre de 2022 como consta en el acta adjunta a esta comunicación y como se describe en las tablas siguientes:

Ajuste realizado al nombre de la intervención y emitido a la SDA mediante radicado 2022ER259317 del 7 de octubre de 2022.

Tabla 4. Coordenadas magna-sirgas Bogotá Áreas - estructuras para Alcantarillado Pluvial Canaima(Canal San Antonio Cl 189)– Ocupación Permanente RH

AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA						
EEP	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	AREA (m2)
RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-1	105123.7542	118777.9804	39.10
			TPL-2	105126.2114	118778.3962	
			TPL-3	105126.4022	118780.8974	
			TPL-4	105126.3614	118783.0703	
			TPL-5	105114.6175	118785.4851	
			TPL-6	105114.5677	118783.7756	
			TPL-7	105126.0383	118780.9858	
			TPL-8	105125.5416	118778.8426	
			TPL-9	105114.5	118781.4480	
			TPL-10	105114.4556	118779.9227	
			TPL-1	105123.7542	118777.9804	

Nombre de la intervención que aparece en la resolución 04736 de 02 de Noviembre de 2022, objetodel recurso de reposición.

**RESOLUCIÓN No. 00332**

Tabla No. 3. Coordenadas de intervención concepto permanente

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCIÓN	OCUPACIÓN	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
6	RONDA	AREA DE OCUPACION TUBERIA PLUVIAL	TPL-1	TPL-1	105123,7542	118777,9804	PERMANENTE	RH
7	RONDA	AREA DE OCUPACION TUBERIA PLUVIAL	TPL-1	TPL-2	105126,2114	118778,3962	PERMANENTE	RH
8	RONDA	AREA DE OCUPACION TUBERIA PLUVIAL	TPL-1	TPL-3	105126,4022	118780,8974	PERMANENTE	RH
9	RONDA	AREA DE OCUPACION TUBERIA PLUVIAL	TPL-1	TPL-4	105126,3614	118783,0703	PERMANENTE	RH
10	RONDA	AREA DE OCUPACION TUBERIA PLUVIAL	TPL-1	TPL-5	105114,6175	118785,4851	PERMANENTE	RH
11	RONDA	AREA DE OCUPACION TUBERIA PLUVIAL	TPL-1	TPL-6	105114,5677	118783,7756	PERMANENTE	RH
12	RONDA	AREA DE OCUPACION TUBERIA PLUVIAL	TPL-1	TPL-7	105126,0383	118780,9858	PERMANENTE	RH
13	RONDA	AREA DE OCUPACION TUBERIA PLUVIAL	TPL-1	TPL-8	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
14	RONDA	AREA DE OCUPACION TUBERIA PLUVIAL	TPL-1	TPL-9	105114,5	118781,4480	PERMANENTE	RH

**SEGUNDA PETICIÓN:** En el CONSIDERANDO romanillo III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS y en el artículo Primero del **RESUELVE** Tabla No. 3 Coordenadas de intervención concepto permanente, desde la fila 17 hasta la 25 de la columna ID, el nombre de la intervención "AREA DE OCUPACIÓN ESTRUCTURA CABEZAL" no corresponde al cambio de definición de la obra a ejecutar "MURO DE CONTENCIÓN" realizados mediante comunicación con radicado SDA 2022ER259317 del 7 de octubre de 2022, los cuales fueron requeridos por los profesionales de la SDA en visita del día 6 de octubre de 2022 como consta en el acta adjunta a esta comunicación y como se describe en las tablas siguientes:

Ajuste realizado al nombre de la intervención y emitido a la SDA mediante radicado 2022ER259317 del 7 de octubre de 2022.

Tabla 5. Coordenadas magna-sirgas Bogotá Áreas - estructuras para Alcantarillado Pluvial Canaima (Canal San Antonio CI 189)– Ocupación Permanente RH

AREA DE OCUPACION MURO DE CONTENCIÓN						
EEP	INTERVENCIÓN	OCUPACIÓN	VERTICE	ESTE	NORTE	AREA (m2)
RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-1	105111.6414	118780.5433	1.39
			EC-2	105114.4556	118779.9227	
			EC-3	105114.6154	118785.4147	
			EC-4	105111.8697	118785.9628	
			EC-5	105111.8552	118785.6553	
			EC-6	105114.3076	118785.1825	
			EC-7	105114.1757	118780.2690	
			EC-8	105111.6898	118780.8484	
			EC-1	105111.6234	118780.5473	



**RESOLUCIÓN No. 00332**

*Nombre de la intervención que aparece en la resolución 04736 de 02 de Noviembre de 2022, objetodel recurso de reposición*

Tabla No. 3. Coordenadas de intervención concepto permanente

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
16	RONDA	ÁREA DE OCUPACION TUBERÍA PLUVIAL	TPL-1	TPL-1	105123,7542	118777,9804	PERMANENTE	RH
17	RONDA	ÁREA DE OCUPACION ESTRUCTURA CABEZAL	EC-1	EC-1	105111,6414	118780,5433	PERMANENTE	RH
18	RONDA	ÁREA DE OCUPACION ESTRUCTURA CABEZAL	EC-1	EC-2	105114,4556	118779,9227	PERMANENTE	RH
19	RONDA	ÁREA DE OCUPACION ESTRUCTURA CABEZAL	EC-1	EC-3	105114,6154	118785,4147	PERMANENTE	RH
20	RONDA	ÁREA DE OCUPACION ESTRUCTURA CABEZAL	EC-1	EC-4	105111,8697	118785,9628	PERMANENTE	RH
21	RONDA	ÁREA DE OCUPACION ESTRUCTURA CABEZAL	EC-1	EC-5	105111,8552	118785,6553	PERMANENTE	RH
22	RONDA	ÁREA DE OCUPACION ESTRUCTURA CABEZAL	EC-1	EC-6	105114,3076	118785,1825	PERMANENTE	RH
23	RONDA	ÁREA DE OCUPACION ESTRUCTURA CABEZAL	EC-1	EC-7	105114,1757	118780,2690	PERMANENTE	RH
24	RONDA	ÁREA DE OCUPACION ESTRUCTURA CABEZAL	EC-1	EC-8	105111,6898	118780,8484	PERMANENTE	RH

**TERCERA PETICIÓN:** En el CONSIDERANDO romanillo III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS y en el artículo quinto del **RESUELVE** Tabla No. 5 Coordenadas de intervención concepto ZMPA, no fue incluida en la resolución las coordenadas del área a intervenir por concepto de “DEMOLICION ZMPA RED ACUEDUCTO, incluidos en el Anexo 14 LINEAMIENTOS ZMPA.

EEP	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	AREA (m2)
ZMPA	DEMOLICION ZMPA RED ACUEDUCTO	RAR	R-1	105101.488	118772.872	12.15
			R-2	105127.286	118766.604	
			R-3	105127.218	118763.171	

**RESOLUCIÓN No. 00332**

			R-4	105127.63 6	118763.24 7	
			R-5	105127.69 0	118766.91 7	
			R-6	105101.40 8	118773.30 3	
			R-1	105101.48 8	118772.87 2	

*Tabla 6 Relación de Coordenadas de los Puntos a demoler sobre ZMPA del Canal San Antonio CI189 – Acueducto*

*Fuente: Unión Temporal Murcon 2022*

(...)"

Que revisado los argumentos y las peticiones presentadas por la recurrente; el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, identificado con NIT 899.999.081-6, observa esta Subdirección, que los argumentos propuestos contra la Resolución No. 04736 del 02 de noviembre del 2022, prestan merito suficiente para modificar su artículo primero.

Así las cosa, y una vez evaluada la información allegada por el grupo técnico de la Subdirección de Control ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, frente al recurso de reposición interpuesto por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, identificado con NIT 899.999.081-6, mediante radicado No. 2022ER297084 del 16 de noviembre de 2022, se evidencia un error respecto a la denominación de las intervenciones de las coordenadas señaladas por el recurrente en su recurso; toda vez que en el radicado No. 2022ER259317 del 7 de octubre de 2022, se denota la aclaración sobre al cambio de nombres de las intervenciones “AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA y “MURO DE CONTENCIÓN”, los cuales no se tuvieron en cuenta al momento de proferir la Resolución No. 04736 del 02 de noviembre del 2022.

Que, como resultado del análisis del Concepto Técnico No. 15307 de 14 de diciembre de 2022, (2022IE321241), que le dio alcance al Concepto Técnico No. 13136 del 28 de octubre de 2022, (2022IE279285), esta Secretaría procederá a modificar el artículo primero de la Resolución No. 04736 del 02 de noviembre del 2022 (2022EE285097), respecto a la denominación de las intervenciones permanentes objeto del Permiso de Ocupación de Cauce- POC, de las siguientes coordenadas resaltadas:

**Tabla 21. Coordenadas de intervención concepto permanente sobre el Canal San Antonio (Canaima), en Ronda Hidráulica, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “CONTRATO IDU 1551 de 2017 AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y**

**RESOLUCIÓN No. 00332**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN**  
**JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE**  
**BOGOTÁ D.C”.**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCION	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
1	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-1	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
2	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-2	105126,0383	118780,9858	PERMANENTE	RH
3	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-3	105114,5181	118783,7877	PERMANENTE	RH
4	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-4	105114,4723	118781,4546	PERMANENTE	RH
5	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-1	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
6	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-1	105123,7542	118777,9804	PERMANENTE	RH
7	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-2	105126,2114	118778,3962	PERMANENTE	RH
8	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-3	105126,4022	118780,8974	PERMANENTE	RH
9	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-4	105126,3614	118783,0703	PERMANENTE	RH
10	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-5	105114,6175	118785,4851	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
11	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-6	105114,5677	118783,7756	PERMANENTE	RH
12	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-7	105126,0383	118780,9858	PERMANENTE	RH
13	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-8	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
14	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-9	105114,5	118781,4480	PERMANENTE	RH
15	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-10	105114,4556	118779,9227	PERMANENTE	RH
16	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-11	105123,7542	118777,9804	PERMANENTE	RH
17	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-1	105111,6414	118780,5433	PERMANENTE	RH
18	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-2	105114,4556	118779,9227	PERMANENTE	RH
19	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-3	105114,6154	118785,4147	PERMANENTE	RH
20	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-4	105111,8697	118785,9628	PERMANENTE	RH
21	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-5	105111,8552	118785,6553	PERMANENTE	RH
22	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-6	105114,3076	118785,1825	PERMANENTE	RH
23	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-7	105114,1757	118780,2690	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
24	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-8	105111,6898	118780,8484	PERMANENTE	RH
25	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-1	105111,6234	118780,5473	PERMANENTE	RH
26	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-1	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
27	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-2	105125,7983	118780,8361	PERMANENTE	RH
28	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-3	105123,895	118781,4825	PERMANENTE	RH
29	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-4	105123,3984	118779,3393	PERMANENTE	RH
30	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-1	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
31	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	TBC-1	105126,2543	118778,9484	PERMANENTE	RH
32	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	TBC-2	105126,3775	118780,5739	PERMANENTE	RH
33	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	TBC-3	105125,9689	118780,6862	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCION	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
34	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	TBC-4	105125,6073	118779,1263	PERMANENTE	RH
35	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	TBC-1	105126,2543	118778,9484	PERMANENTE	RH
36	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	-	-	-	PERMANENTE	RH
37	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	-	-	-	PERMANENTE	RH
38	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	TBS1-1	105125,2703	118778,2369	PERMANENTE	RH
39	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	TBS1-2	105125,2732	118778,9048	PERMANENTE	RH
40	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	TBS1-3	105124,2694	118779,1375	PERMANENTE	RH
41	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH	TBS1	TBS1-4	105124,2694	118778,0675	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
		PROVENIENTE POZO 68						
42	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	TBS1-1	105125,2703	118778,2369	PERMANENTE	RH
43	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	-	-	-	PERMANENTE	RH
44	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	-	-	-	PERMANENTE	RH
45	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	TBS2-1	105123,8005	118777,9880	PERMANENTE	RH
46	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	TBS2-2	105124,2694	118779,1375	PERMANENTE	RH
47	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	TBS2-3	105123,8747	118779,2289	PERMANENTE	RH
48	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH	TBS2	TBS2-4	105123,3973	118778,0549	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
		PROVENIENTE SUMIDERO SM-82						
49	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	TBS2-1	105123,8005	118777,9880	PERMANENTE	RH
50	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	-	-	-	PERMANENTE	RH
51	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	-	-	-	PERMANENTE	RH
52	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	-	-	-	PERMANENTE	RH

Fuente: SIG – SCASP – SDA 2022.

En cuanto a la tercera pretensión del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 04736 del 02 de noviembre de 2022: *“En el CONSIDERANDO romanillo III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS y en el artículo quinto del RESUELVE Tabla No. 5 Coordenadas de intervención concepto ZMPA, no fue incluida en la resolución las coordenadas del área a intervenir por concepto de “DEMOLICION ZMPA RED ACUEDUCTO, incluidos en el Anexo 14 LINEAMIENTOS ZMPA”, se indica que en la tabla de coordenadas de intervención concepto ZMPA, si fueron incluidas las coordenadas solicitadas, entre la casilla No. 78 y la casilla No. 84 de la tabla 5, las cuales fueron*

### **RESOLUCIÓN No. 00332**

relacionadas dentro de la parte motiva y del artículo quinto del mencionado acto administrativo, por tal motivo no se accede a la pretensión.

#### **VI. COMPETENCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Que, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que, a su vez el Artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que, el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Resolución 01865 del 6 de julio de 2021, modificada por la Resolución 00046 del 13 de enero de 2022, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, se delega a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, entre otras funciones, la de:

*1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*

*2. Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo*

**RESOLUCIÓN No. 00332**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reponer parcialmente la Resolución No. 04736 del 02 de noviembre del 2022, expedida por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el sentido de modificar el artículo primero conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para efectos jurídicos quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, identificado con NIT 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DE CARACTER PERMANENTE SOBRE EL CANAL SAN ANTONIO (CANAIMA)**, el marco del proyecto denominado: “Contrato IDU No. 1551 de 2017 “AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”., en las siguientes coordenadas:

**Tabla 21. Coordenadas de intervención concepto permanente.**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCION	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
1	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-1	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
2	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-2	105126,0383	118780,9858	PERMANENTE	RH
3	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-3	105114,5181	118783,7877	PERMANENTE	RH
4	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-4	105114,4723	118781,4546	PERMANENTE	RH
5	RONDA	ÁREA DE OCUPACIÓN TUBERÍA DESDE CÁMARA 67	PL-1	S-1	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
6	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-1	105123,7542	118777,9804	PERMANENTE	RH
7	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-2	105126,2114	118778,3962	PERMANENTE	RH
8	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-3	105126,4022	118780,8974	PERMANENTE	RH
9	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-4	105126,3614	118783,0703	PERMANENTE	RH
10	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-5	105114,6175	118785,4851	PERMANENTE	RH
11	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-6	105114,5677	118783,7756	PERMANENTE	RH
12	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-7	105126,0383	118780,9858	PERMANENTE	RH
13	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-8	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
14	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-9	105114,5	118781,4480	PERMANENTE	RH
15	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-10	105114,4556	118779,9227	PERMANENTE	RH
16	RONDA	AREA DE RELLENO DE ATRAQUE DE TUBERIA	TPL-1	TPL-11	105123,7542	118777,9804	PERMANENTE	RH
17	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-1	105111,6414	118780,5433	PERMANENTE	RH
18	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-2	105114,4556	118779,9227	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
19	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-3	105114,6154	118785,4147	PERMANENTE	RH
20	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-4	105111,8697	118785,9628	PERMANENTE	RH
21	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-5	105111,8552	118785,6553	PERMANENTE	RH
22	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-6	105114,3076	118785,1825	PERMANENTE	RH
23	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-7	105114,1757	118780,2690	PERMANENTE	RH
24	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-8	105111,6898	118780,8484	PERMANENTE	RH
25	RONDA	MURO DE CONTENCIÓN	EC-1	EC-1	105111,6234	118780,5473	PERMANENTE	RH
26	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-1	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
27	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-2	105125,7983	118780,8361	PERMANENTE	RH
28	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-3	105123,895	118781,4825	PERMANENTE	RH
29	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-4	105123,3984	118779,3393	PERMANENTE	RH
30	RONDA	AREA DE OCUPACION CÁMARA 67 (proyectada)	CA-1	CA-1	105125,5416	118778,8426	PERMANENTE	RH
31	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA	TBC	TBC-1	105126,2543	118778,9484	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCIÓN	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
		PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75						
32	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	TBC-2	105126,3775	118780,5739	PERMANENTE	RH
33	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	TBC-3	105125,9689	118780,6862	PERMANENTE	RH
34	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	TBC-4	105125,6073	118779,1263	PERMANENTE	RH
35	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	TBC-1	105126,2543	118778,9484	PERMANENTE	RH
36	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	-	-	-	PERMANENTE	RH
37	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE CÁMARA 75	TBC	-	-	-	PERMANENTE	RH
38	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	TBS1-1	105125,2703	118778,2369	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCION	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
39	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	TBS1-2	105125,2732	118778,9048	PERMANENTE	RH
40	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	TBS1-3	105124,2694	118779,1375	PERMANENTE	RH
41	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	TBS1-4	105124,2694	118778,0675	PERMANENTE	RH
42	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	TBS1-1	105125,2703	118778,2369	PERMANENTE	RH
43	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	-	-	-	PERMANENTE	RH
44	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE POZO 68	TBS1	-	-	-	PERMANENTE	RH
45	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	TBS2-1	105123,8005	118777,9880	PERMANENTE	RH
46	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA	TBS2	TBS2-2	105124,2694	118779,1375	PERMANENTE	RH

**RESOLUCIÓN No. 00332**

ID	EEP TABLA SOLICITANTE	INTERVENCION	OCUPACION	VERTICE	ESTE	NORTE	TIPO	EEP DECRETO 2811/1974
		PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82						
47	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	TBS2-3	105123,8747	118779,2289	PERMANENTE	RH
48	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	TBS2-4	105123,3973	118778,0549	PERMANENTE	RH
49	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	TBS2-1	105123,8005	118777,9880	PERMANENTE	RH
50	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	-	-	-	PERMANENTE	RH
51	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	-	-	-	PERMANENTE	RH
52	RONDA	AREA DE OCUPACION PERMANENTE TUBERÍA PLUVIAL RH PROVENIENTE SUMIDERO SM-82	TBS2	-	-	-	PERMANENTE	RH

Fuente: SIG – SCASP – SDA 2022.

**RESOLUCIÓN No. 00332**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confirmar las demás disposiciones de la Resolución No. 04736 del 02 de noviembre del 2022, se mantienen incólumes.

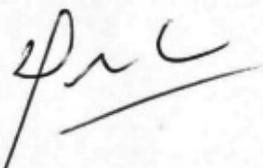
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, identificado con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o quien haga sus veces en las direcciones electrónicas: atciudadano@idu.gov.co - edelvalle@delvallemora.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021 o en la Dirección Calle 22 No.6-27 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y con ella se entiende agotada la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 87 Numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2023**



**HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA**  
**SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO**

(Anexos):

**Elaboró:**

SANDRA GIOVANNA CUBIDES ALBA

CPS: CONTRATO 20221114 DE 2022 FECHA EJECUCION: 20/02/2023

**Revisó:**

ISABEL CRISTINA ANGARITA PERPIÑAN

CPS: CONTRATO 20221426 de 2022 FECHA EJECUCION: 27/02/2023

**Aprobó:**

**Firmó:**

**RESOLUCIÓN No. 00332**

HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

28/02/2023